



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Pautas para la Programación Multianual Presupuestaria 2025 - 2027 para gobiernos locales



Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

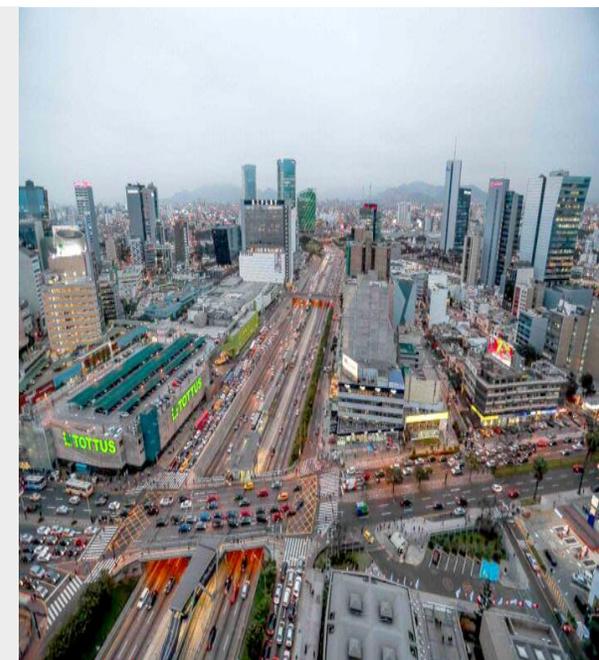


BICENTENARIO
PERÚ
2024



Pautas para la Programación Multianual Presupuestaria para gobiernos locales

Dirección General de Presupuesto Público



CONTENIDO

1 Marco normativo

2 Hitos de la Programación Multianual 2025 -2027

3 Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

4 Agenda de la reunión de sustentación

5 Sustentación de

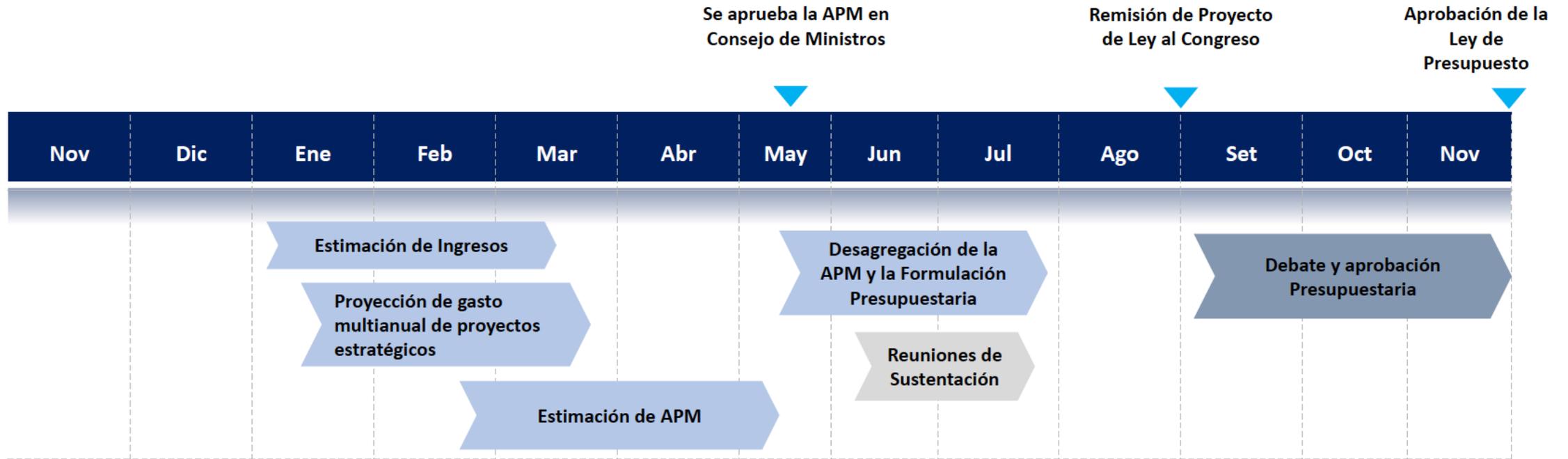
Marco normativo

- ☑ **Directiva N° 0002-2022-EF/50.01**, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- ☑ **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ☑ **Ley General N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria)
- ☑ **Decreto Legislativo N° 1436**, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 **Hitos de la Programación Multianual 2025 -2027**
- 3 Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria
- 4 Desagregación de la APM y Formulación Presupuestaria
- 5 Reuniones de sustentación

Hitos de la Programación Multianual 2025 -2027



Hitos de la Programación Multianual 2025 -2027

Actividades	Medio	Pliegos	Fechas finales de registro
Registro de información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	Módulo de la Programación Multianual	GL	20, 21, 24 de junio

Conforme ANEXO N° 1-A/GL de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6453553/5516162-anexo_1a-gl_cuadro_plazos_hitos-modificado.pdf?v=1717711397

Bloque al que pertenece conforme ANEXO N° 2/GL de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6272037/5516162-anexo_2-gl_rd0021_2024ef5001.pdf?v=1714616358

Hitos de la Programación Multianual 2025 -2027

ANEXO N° 1-B/GL

CUADRO DE PLAZOS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Tema	Base normativa	Formato PMG 2025-2027	Plazos
Las municipalidades distritales deben presentar la información a las municipalidades provinciales de su ámbito geográfico, la cual debe ser remitida mediante Oficio debidamente suscrito por el Titular de la entidad y visada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, de acuerdo al siguiente detalle:			
Reportes a Nivel Pliego del Módulo de Programación Multianual - Consolidado y multianual	Artículo 24° numeral 24.1.	<ul style="list-style-type: none">- Estructura Programática (Consolidado por Pliego, a nivel de Actividad).- Detalle del Gasto (Clasificador de gasto: Genérica).- Detalle de Ingresos (Clasificador de Ingreso: Específica).- Resumen de Personal.	Hasta cinco (05) días hábiles después del plazo límite para el registro de información en el Módulo de Programación Multianual.
Anexos	Artículo 24° numeral 24.1.	<ul style="list-style-type: none">- Anexo N° 3/GL- Resumen de los Objetivos.- Anexo N° 4/GL- Detalle de subvenciones a personas jurídicas no públicas.- Anexo N° 5/GL- Ingresos y gastos provenientes de operaciones oficiales de crédito y donaciones.- Anexo N° 6/GL- Base legal de los recursos provenientes de Recursos Directamente Recaudados y de Otros Impuestos Municipales.	Hasta cinco (05) días hábiles después del plazo límite para el registro de información en el Módulo de Programación Multianual.

CONTENIDO

1 Marco normativo

2 Hitos de la Programación Multianual 2025 -2027

**3 Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y
Formulación Presupuestaria**

4 Desagregación de la APM y Formulación Presupuestaria

5 Reuniones de sustentación

Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



¿Qué funciones cumplen?

- a) Revisa los resultados y productos de años anteriores: indicadores de desempeño y recomendaciones de evaluaciones, cumplimiento de las metas, inversiones (Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución y retroalimentaciones de evaluaciones).
- b) Evalúa el cumplimiento de compromisos, recomendaciones de evaluaciones e indicadores de desempeño de inversiones, y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las agendas de trabajo de los PP.
- c) Determina metas de producción física (productos y actividades) y de desempeño (PP y productos) basadas en la Programación Multianual Presupuestaria (APM).
- d) Optimiza las actividades de Acciones Centrales, reduce duplicidades y reorganiza procesos para mayor eficiencia en la ejecución de los PP.

Continúa...

Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria



¿Qué funciones cumplen?

- e) Optimiza las actividades de APNOP, a fin de alcanzar objetivos y prioridades de la entidad.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología y organización) es adecuada para cumplir metas proyectadas; ajusta sus metas si la capacidad es insuficiente.
- g) (Entidades en el marco del SNPMGI) Asegura que la APM priorice la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, alineada con los objetivos y metas de cierre de brechas y criterios de priorización.
- h) Estima, junto con Tesorería o demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la PMP, como insumo para la APM (**fase cerrada**).
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando y los dos siguientes, alineados con la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando y los dos siguientes, conforme a la APM.
- k) Define la EFP para las categorías de Acciones Centrales y APNOP.
- l) Presenta al titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, con los contenidos mínimos publicados en la sede digital del MEF.

La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Hitos de la Programación Multianual 2025 -2027
- 3 Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria
- 4 Desagregación de la APM y Formulación Presupuestaria**
- 5 Reuniones de sustentación

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

❑ CONTINUIDAD

- ✓ Dar continuidad de procesos, compromisos asumidos y previsiones autorizadas.

❑ EJECUTABILIDAD

- ✓ Estar basado en una proyección de ejecución acorde con el marco legal y la capacidad operativa real.

¿Qué criterios generales deben cumplir los gastos?



❑ CONSISTENCIA

- ✓ Guardar consistencia con la información de los diversos sistemas informáticos del sector público.

❑ PERTINENCIA Y CIERRE DE BRECHA

- ✓ Reflejar (i) acciones correctivas en función de revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones; y (ii) sustento en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño.

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria



¿Qué criterios
específicos deben
cumplir los gastos?

Personal y Pensiones

- a) Las políticas existentes (conceptos permanentes, variables y ocasionales).
- b) La implementación de reformas previstas (por ejemplo, el servicio civil).

Bienes y Servicios

- a) Las metas de producción/provisión y el costo de los insumos sustentados en información registrada en el SIAF y otros sistemas (patrimonio, productos y servicios).
- b) Priorización de los compromisos y obligaciones contractuales, servicios básicos, etc.
- c) Previsión de la operación y mantenimiento de las inversiones realizadas.

Donaciones y transferencias

- a) Proyectos/productos por financiar, en el marco de convenios suscritos y adendas.
- b) Para las transferencias, los proyectos deben encontrarse en la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI).

Endeudamiento y contrapartidas

- a) Préstamos suscritos y vigentes con su respectiva contrapartida.
- b) Préstamos por concertar y su respectiva contrapartida.

Adquisición de activos no financieros

- a) Los proyectos elegibles se encuentran en la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI)
- b) Orden de prelación: i) Proyectos en proceso de liquidación, ii) Proyectos en ejecución que culminen en el año de la programación; iii) Proyectos en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la PMP, entre otros.

Otros conceptos

- a) Subsidios, subvenciones y otras transferencias.
- b) Impuestos y arbitrios.
- c) Adquisición de activos financieros.

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria: Programación de Adquisición de Activos No Financieros

- a) Para la programación de la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros debe considerarse de manera transversal lo siguiente:
- i) Para la determinación de los gastos en Activos no Financieros del **componente de productos** se debe tomar en cuenta la **información patrimonial** obtenida en el último inventario de la entidad, para ello, se verifica el módulo patrimonial del **SIGA MEF u otro sistema similar de gestión patrimonial (debe estar actualizado)**.
 - ii) Los proyectos elegibles deben responder al criterio de **pertinencia y cierre de brecha**.
 - iii) La selección de los proyectos debe guiarse por el criterio de **continuidad** y debe tomar en cuenta **el orden de prelación**, priorizando los proyectos en **ejecución con mayor grado** de avance financiero con respecto a su costo actualizado, de corresponder.
 - iv) Se debe cautelar el adecuado **balance entre el gasto de capital y el gasto corriente futuro** que demandará la operación y mantenimiento de la nueva infraestructura.
 - v) Los montos programados en los proyectos seleccionados deben basarse en el criterio de Ejecutabilidad, siendo consistentes con la **capacidad operativa demostrada** por la entidad en términos de la envergadura de los proyectos gestionados tanto en montos como en el número y modalidad de ejecución.
 - vi) La programación presupuestaria de proyectos debe basarse en una proyección de ejecución de la cartera que considere los plazos estipulados en los contratos, los cronogramas de ejecución actualizados, las valorizaciones y previsiones presupuestarias, los procedimientos, los plazos en los sistemas administrativos del Sector Público y los actos preparatorios para la culminación oportuna de estos procesos. Es necesaria la opinión técnica de la **OPMI**, o la que haga sus veces.
 - vii) Las entidades deben programar los proyectos guardando consistencia con **el tamaño y el período óptimo para su ejecución**, de modo que se asegure la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios para los ciudadanos. Es necesaria la opinión técnica de la **OPMI**, o la que haga sus veces en el pliego presupuestario.

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria: Programación de proyectos de inversión

- b) Para que las inversiones enmarcadas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones puedan ser incluidas en la Programación Multianual Presupuestaria, es obligatorio que éstas estén registradas previamente en la Cartera de Inversiones del PMI con un monto mayor a S/ 1 000,00 (mil y 00/100 Soles) en el año que corresponda a la PMP.
- c) Para la Programación Multianual Presupuestaria de la genérica del gasto Adquisición de Activos No Financieros, **las entidades deben cumplir con el siguiente orden de prelación de los proyectos, el cual se basa en los criterios de asignación señalados anteriormente:**
 - i) Los proyectos en proceso de liquidación.
 - ii) Los proyectos en ejecución física que culminen en el año fiscal de la programación (año 1), asignando recursos que garanticen su culminación durante el tiempo previsto.
 - iii) Los proyectos en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual Presupuestaria, asignando recursos que garanticen su culminación durante el tiempo previsto.
 - iv) Los proyectos en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, asignando recursos que garanticen su culminación durante el tiempo previsto.
 - v) Los proyectos sin ejecución física y que cuenten tanto con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado.
 - vi) Los proyectos con Expediente Técnico o Documento Equivalente en proceso de elaboración.
 - vii) Los proyectos sin ejecución física ni financiera que cuenten con estudios de preinversión, fichas técnicas o formatos de registro respectivos con aprobación o viabilidad vigentes, según corresponda, para la elaboración de los expedientes técnicos y/o documentos equivalentes.
- d) Para los proyectos incluidos en el orden de prelación i) y ii), se debe programar, de ser necesario, los recursos para la operación y mantenimiento para los años 2 y 3 de la Programación Multianual Presupuestaria.
- e) Dentro de cada orden de prelación mencionado en el literal c) del inciso 12.1.7 del presente numeral, se debe priorizar proyectos que cuenten con **contratos suscritos o buena pro consentida** en el procedimiento de selección. Una vez asegurado lo mencionado, se debe priorizar proyectos con mayor grado de avance financiero respecto a su costo actualizado. Para el orden de prelación v), vi) y vii) se debe priorizar proyectos que cumplen con los criterios de priorización de los sectores correspondientes y contribuyan en mayor medida al cierre de brechas. Para las entidades en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se debe considerar el cierre de brechas prioritarias establecidas en el PMI.

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria: Programación de proyectos de inversión

- f) Solo aquellos proyectos en ejecución cuyo componente de infraestructura **se encuentre paralizado o en arbitraje** y que superen un año de duración no deben ser programados, previa opinión técnica de la OPMI o la que haga sus veces, respecto a la situación de los correspondientes proyectos.
- g) En el marco del presupuesto participativo los gobiernos regionales y los gobiernos locales, las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones que se prioricen en el marco del Presupuesto Participativo deben ser parte de **la cartera de inversiones del PMI**. Cabe resaltar que, para definir el monto para el presupuesto participativo, la entidad debe considerar que con cargo a su APM primero deberá asegurar el financiamiento para sus proyectos en continuidad.
- h) Los recursos para los Estudios de Preinversión y las fichas técnicas correspondientes a nuevas inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se programan en el **código de proyecto 2001621. Estudios de preinversión. Los montos programados en dicho código deben ser consistentes con la complejidad de las inversiones en formulación y evaluación o inversiones en ideas**, también incluidos en la cartera de inversiones del PMI, y considerando el orden de prelación establecido, de corresponder (entidades y tipo de inversión sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
- i) Los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben considerar, además, los compromisos asumidos respecto al **cofinanciamiento de proyectos**, lo que incluye a las Mancomunidades Regionales y Mancomunidades Municipales y al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), entre otros.

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria: Normas complementarias para la determinación de los gastos e ingresos públicos

Los gobiernos locales para la determinación de los ingresos y gastos públicos aplican adicionalmente las siguientes pautas:

a) En gastos financiados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

- Para la formulación presupuestaria de los gastos financiados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los gobiernos locales deben tomar en cuenta lo señalado en la Guía N° 01/GL - Pautas para el registro del gasto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y otras indicaciones que comunique oportunamente la DGPP, de ser necesario.

b) En materia de transferencias a otras entidades

- Se considera la previsión de los créditos presupuestarios que permitan a las Municipalidades de Centro Poblado ubicadas en el ámbito geográfico de las Municipalidades Provinciales o Distritales, según corresponda, cumplir con los servicios públicos delegados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Se considera los compromisos de transferencias de recursos para el cofinanciamiento de proyectos, en el marco de la normatividad vigente.
- Se considera el apoyo a las Sociedades de Beneficencia, en el marco de la transferencia de funciones y competencias aprobadas.

c) En gastos correspondientes al servicio de la deuda pública

- Las Municipalidades que ejecuten obras o adquieran equipamiento mediante operaciones de endeudamiento interno, deben prever los montos pertinentes para el pago del Servicio de la Deuda, cuando corresponda.

d) Para la atención de los servicios de protección social

- La DGPP puede requerir información adicional a lo señalado en el numeral anterior, a fin de completar la sustentación de la Formulación Presupuestaria del pliego presupuestario del Gobierno Nacional o del gobierno regional.

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria: Normas complementarias para la determinación de los gastos e ingresos públicos

En la APM de GLs se puede asignar todo lo que está en la Guía N° 01:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6272042/5516162-guia_01_gl_rd0021_2024ef5001.pdf?v=1714616362

Para el caso de APM 2025 se ha considerado 7 intervenciones:

1. Programa de Complementación Alimentaria
2. Subsidio a comedores populares
3. Modalidad de PCA: Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia –PANTBC
4. Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales
5. Decreto Legislativo N° 622 y Decretos Ley N° 25702 y 25988
6. Decreto Supremo N° 051-88-PCM
7. Decreto Supremo N° 021-2012-EF

GUIA N° 01 / GL

PAUTAS PARA EL REGISTRO DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

La formulación de los gastos correspondientes a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" en los gobiernos locales, se sujeta a lo siguiente:

a) Programa del Vaso de Leche

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa Vaso de Leche, de acuerdo con la normativa vigente, se consigna en la Estructura Funcional Programática y la Cadena de Gasto siguientes:

Estructura Funcional Programática

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUNCION	23. PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	051. ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	0001496. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA

Cadena de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
---------------------------	----------------------

Consideraciones finales - recomendaciones

- ✓ Los Gobiernos Locales deben considerar en su propuesta de PMP y EFP los criterios establecidos en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, a fin de no generar observaciones en las reuniones de sustentación.
- ✓ A las Municipalidades Provinciales, convocar con antelación a las Municipalidades Distritales de su ámbito, y preparar la presentación de su propuesta de PMP y EFP ante las Municipalidades distritales asegurando el cumplimiento del artículo 24 de la Directiva.
- ✓ A las Municipalidades Distritales, asistir oportunamente a las reuniones de sustentación, y preparar la presentación de su propuesta de PMP y EFP ante la Municipalidad provincial asegurando la participación de los funcionarios señalados en el artículo 24 de la Directiva.
- ✓ Para la programación de inversiones se deberá aplicar los criterios establecidos en la Directiva, los cuales deberán ser expuestos en las reuniones de sustentación.
- ✓ La Dirección General de Presupuesto Público podrá brindar Asistencia Técnica a los Gobiernos Locales durante las reuniones de sustentación, a través de su Especialista del CONECTAMEF asignado a su entidad.

CONTENIDO

1 Marco normativo

2 Hitos de la Programación Multianual 2025 -2027

3 Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

4 Desagregación de la APM y Formulación Presupuestaria

5 Reuniones de sustentación

Reuniones de sustentación



MP: Organizar las reuniones de sustentación; MD: Asistir a las reuniones de sustentación.

GLs deben garantizar la participación de representantes de:



- Garantizar la participación de La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces,
- La Gerencia de obras e infraestructura, o quien haga sus veces.
- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).



La MD debe exponer a la Municipalidad Provincial de su jurisdicción su propuesta de formulación presupuestaria. Consistente a la información registrada en el aplicativo, a los reportes, fichas, e informar la articulación al PDCLP y respecto de los criterios establecidos para la programación de inversiones.



Las Municipalidades Provinciales exponen a las Municipalidades Distritales su Formulación Presupuestaria, y debe informar respecto de la desagregación de los recursos del Fondo de Compensación Municipal destinados a la Provincia, y los criterios que ha considerado en su Formulación Presupuestaria en relación con su articulación con su Plan de Desarrollo Concertado Local Provincial.



De existir observaciones, subsanar dentro de los 5 días calendario.



De existir motivos de accesibilidad y/o distancia para asistir a las reuniones, comunicar por oficio a la MP hasta tres días hábiles previo a la fecha de la sustentación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Pautas para la Programación Multianual Presupuestaria 2025 - 2027 para gobiernos locales



Dirección General de Presupuesto Público